



FE DE ERRATAS

La Secretaría de Educación, informa que por un error se citó el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como artículo 10 del propio ordenamiento legal en relación al "Pronunciamiento Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual" con el siguiente texto:

Artículo 10. Constitucional establece que todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el deber de prevenir, Investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En consecuencia debe decir:

Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

(...)

"Todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el deber de prevenir, Investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

En tal sentido, se informa que el "Pronunciamiento Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual" actualizado se encuentra publicado en la página oficial de esta institución.